

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, da la bienvenida a todos y a todas

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2010.

Teniendo en cuenta que se repartió con anterioridad, es aprobada por asentimiento.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la parcela 1114 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta Sur promovida por Promociones y Obras Vidaurre SL. (expte. 2009PLAN0002)

Con fecha 29 de abril de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur referido a la parcela 1114 del polígono 1 promovida por la mercantil Promociones y Obras Vidaurre SL.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 64 de fecha 28 de mayo de 2010 y en prensa el día de de 2010, no habiéndose presentado alegaciones.

El día 1 de mayo de 2010 se remitió el expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a fin de que se emitiera informe, recibiendo informe en sentido favorable de fecha 1 de junio de 2010.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49, 79-3, 74-3 y 81.1 y 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) Aprobar definitivamente el expediente de modificación pormenorizada de Plan Parcial de Areta Sur referido a la parcela 1114 del polígono 1 promovida por la mercantil Promociones y Obras Vidaurre SL.

b) Remitir copia de dicho expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio Vivienda para su conocimiento.

c) Proceder a la publicación en el boletín oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva así como de su texto normativo

d) Dar traslado al promotor a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Aprobación definitiva del convenio de planeamiento promovido por Promociones y Obras Vidaurre SL referido a la parcela 1114 del polígono 1 del Parcial de Areta Sur. (expte. 2010CONV0003)

Por acuerdo plenario de 29 de abril de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de convenio de planeamiento referido a la parcela 1114 del polígono 1 promovida por la mercantil Promociones y Obras Vidaurre SL.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 64 de fecha 26 de mayo de 2010 y en prensa el día 10 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23,24 y 26 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- Aprobar definitivamente el expediente convenio de planeamiento referido a la parcela 1114 del polígono 1 promovida por la mercantil Promociones y Obras Vidaurre S.L.
- Incluir una copia en registro municipal de convenios.
- Proceder a su publicación en el boletín oficial de Navarra
- Autorizar al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra a la firma del mismo o en su lugar a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte
- Dar traslado al promotor a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de la parcela 1110 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta Sur promovida por Fundación Ilundain. (expte. 2009MPGO0003)

Con fecha 29 de abril de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur referido a la parcela 1110 del polígono 1 promovida por Fundación Ilundain.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 65 de fecha 28 de mayo de 2010 y en prensa el día 10 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones.

No se envía a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ya que se trataba de corregir un error en el texto.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 49, 79-3, 74-3 y 81.1 y 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

ACUERDA POR UNANIMIDAD

Aprobar definitivamente el expediente de modificación pormenorizada de Plan Parcial de Areta Sur referido a la parcela 1110 del polígono 1 promovida por la Fundación Ilundain.

- Remitir copia de dicho expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio Vivienda para su conocimiento.
- Proceder a la publicación en el boletín oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva así como de su texto normativo

Dar traslado al promotor a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Aprobación definitiva de la Ordenanza de Vados (expediente nº 2010APOR0002).

Se vio el acuerdo plenario de 25 de marzo de 2010 de aprobación inicial de la Ordenanza de Vados.

Antecedentes

Dicho expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de anuncios y publicación en el boletín oficial de Navarra nº 59 de 14 de mayo de 2010

Fundamentos de Hecho

Ante la alegación presentada por D. Joaquin Azparren se emite informe que consta en el expediente en que se razona la finalidad de la Ordenanza y se estima en parte, incluyendo dos nuevos artículos 7 y 8 que completan el texto normativo.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Foral de Navarra, esta Corporación,

ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) aprobar definitivamente la Ordenanza de Vados, conforme al texto que obra en el expediente.
- b) Proceder a la publicación en el boletín oficial de Navarra del texto íntegro para su entrada en vigor.
- c) Emitir contestación al alegante.

SEXTO.- Aprobación inicial de modificación pormenorizada del PGOU de Itaroa Comercial promovido por AC Itaroa. (expediente nº 2009MPGO0004)

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada planteada en varias Comisiones de Urbanismo interesando la tramitación de una modificación pormenorizada del PGOU de Itaroa promovida por C Itaroa SL

Fundamentos de Hecho

La modificación se refiere a determinados cambios de uso del suelo y subsuelo, tal como se recoge en el expediente así como el cambio de ubicación de parte de los aparcamientos públicos del Ayuntamiento de Huarte

Dicho expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales de fecha 29 de junio último

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del PGOU del Área de Servicios e Instalaciones Especiales del término de Itaroa conforme al texto que obra en el expediente.

- b) Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- c) Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diario de mayor circulación.
- d) Notificar a AC Itaroa SL.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringida, de una vacante del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Huarte, identificada en la plantilla orgánica con el número 40-17. (Expediente nº 2010COOC0023)

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringida, de una vacante del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Huarte, identificada en la plantilla orgánica con el número 40-17.

Fundamentos de Hecho

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del año 2009 para el año 2010.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringida, de una vacante del puesto de trabajo de Encargado de Servicios Múltiples al servicio del Ayuntamiento de Huarte, identificada en la plantilla orgánica con el número 40-17, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Nombrar como miembros del tribunal calificador:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Persona en quien delegue.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Subiza Espinal, Secretaria del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Persona en quien delegue.

Vocal: Arquitecto municipal de Huarte

Suplente: Persona en quien delegue.

Vocal: Aparejadora municipal de Huarte.

Suplente: Técnico experto a designar.

Vocal: Representante de los trabajadores-as del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Representante de los trabajadores-as del Ayuntamiento de Huarte.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página Web municipal.

Interviene D. Antonio Hernaez quien manifiesta que podría estar presente D. Iñaki Crespo y comenta el Sr. Alcalde que pueden acudir como oyentes los concejales.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2010 (expte nº 2010PLEN0029)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Y por unanimidad

MP: 1/2010

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2010 (MP:1/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4210.62204	Obras acondicionam. Es.Inf. 0 a 3 años Perez Goyena	120.000,00
TOTAL		120.000,00

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS Y MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-872	Remanente Tesoreria para gastos con financ.afectada	120.000
TOTAL		120.000,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

NOVENO.- Ordenanza de Tasas de Utilización del Albergue Turístico de Huarte (expte nº 2010ORD002).

A petición de D. Iñaki Crespo se deja el tema sobre la mesa y se acepta su propuesta por todos.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Universidad Pública de Navarra para la edición de la revista Ze Berri .

Se vio la propuesta planteada para la colaboración en la edición de la revista Ze Berri? referente a que la Universidad pública de Navarra sin conste añadido respecto a las cantidades económicas prevista en el convenio, recibirá 1000 ejemplares de la revista Ze Berri para su difusión y libre distribución en las instalaciones universitarias y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Fundamentos de Derecho

Tal convenio se basa en el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común

En consecuencia SE ACUERDA UNANIMIDAD

- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Universidad Pública de Navarra para colaborar en la edición de la revista Ze Berri
- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

UNDECIMO.- Conocimiento de las Alegaciones presentadas por la mercantil Construcciones Sanzol SA ante el acuerdo municipal de 29 de abril de 2010. (expte. 2010RECU0016)

Ante la notificación del acuerdo de 29 de abril último, la empresa Construcciones Sanzol SA argumenta que se han producido una serie de vicios en el concurso originario convocado por la Sociedad Areacea en la redacción del concurso originario de la construcción del Centro de Arte y la adjudicación de parcelas para la promoción de viviendas, considera que la entrega de las plazas de aparcamiento a Areacea era una liberalidad

Tales argumentos no desvirtúan el expediente de reclamación ya que la empresa Construcciones Sanzol SA se presentó al concurso y resultó adjudicataria libremente y después que en escritura notarial se haga referencia a plazo de entrega y derecho subedificatorio previo, no implica que se autoriza dicho derecho ni que el mismo sea gratuito. Es cierto en todo momento que la mercantil ha ocupado un subsuelo de vial público sin autorización del Ayuntamiento de Huarte.

Incluso, a mayor abundamiento, aunque fuera una ocupación legítima no impide que deba ser objeto de indemnización por la ocupación privada realizada.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de los artículos 110 y 117 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

Informar favorablemente la continuidad del expediente de reclamación de cantidad frente a la mercantil Construcciones Sanzol SA por daños y perjuicios ocasionados con la ocupación del subsuelo de la parcela municipal en la cuantía de 45.000 euros.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para elaborar nuevo proyecto de Ponencia de Valoración. (expte. 2010PLEN0031)

El pasado día 7 de junio se mantuvo una reunión previa con un técnico de Tracasa al objeto de conocer la tramitación a seguir para plantear una nueva Ponencia de Valoración catastral .

Teniendo en cuenta que existe un presupuesto ofertado por parte de Trabajos Catastrales SA de fecha 24 de noviembre de 2008 por un importe de 5.824,80 euros que está en vigor ya que no se pudo llevar a cabo por no haber entrado en vigor la nueva normativa.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 37.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra del Decreto Foral 100/2008 de 22 de setiembre.

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- Adjudicar el Trabajos Catastrales SA la redacción de la nueva Ponencia de Valoración catastral por un importe de 5.824,80 euros, a consignar en el epígrafe 1210.22616.
- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Ponencia de Valoración del catastro municipal de Huarte.
- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N^o. 64091 de 28/05/2010, a la N^o 64137 de 28/06/2010.

La corporación se da por enterada.

DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente somete en primer lugar a votación la procedencia sobre el debate de la moción sobre la Defensa del Patrimonio Público de los edificios religiosos y otras propiedades de los Pueblos de Navarra. **(expte. 2007PLEN0038)**

Interviene D. Iñaki Crespo que la documentación tiene que llegar el viernes a los domicilios de los concejales para que dé tiempo para trabajar los temas.

El Sr. Alcalde explica que al pre-pleno se llevaron los mismo temas aunque luego un cambio de orden, pero no se llevó esta moción ya que se había tratado con anterioridad y por ello ahora se plantea la urgencia.

Comenta que me han pedido que se vuelva a plantear porque conviene que se tome acuerdo ya que este Ayuntamiento se está encabezando la defensa de los bienes públicos pero faltaba que se tomase acuerdo en pleno.

D. Iñaki Crespo explica que si no podemos venir todos los días, hay algunos temas que no nos llegan y reclamo que la gente pueda ver los temas.

Por parte de D. Juan Ignacio Barberena se explica que convendría que se votase con el papel fotocopiado delante.

El Sr. Alcalde comenta que ya nos posicionamos en el año 2007 pero que ahora se han vuelto a enviar cartas a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para que aprueben el escrito y se envío citación para reunión el pasado día 26 de junio en Burlada

Sería interesante que tuvierais copia del documento que obra en el Ayuntamiento en que se suscribe la conformidad de los regidores y curas del momento a un dictamen de letrado en que se prueba que la iglesia de Huarte es de la villa de Huarte.

La procedencia del debate es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde lee la moción, que dice lo siguiente:

Consideraciones:

A.- En noviembre de 2007 fue enviada a todos los Ayuntamientos y Concejos de Navarra una propuesta de acuerdo relativa a la

inmatriculación en el Registro de la Propiedad, por parte de la Iglesia Católica a través de su Diócesis, de diferentes bienes de esta localidad y de toda Navarra acogiéndose a los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria.

B.- Nuestra propuesta fue apoyada por 117 ayuntamientos y concejos de Navarra además de numerosos concejales y grupos municipales a título particular. Los representantes de estos 117 Ayuntamientos y Concejos ratificaron sus acuerdos municipales en la Asamblea Municipalista celebrada en Burlada el 15 de Diciembre del mismo año, en la que quedo nombrada una comisión que agrupaba a 12 ayuntamientos. (Alsasua/Altsasu, Aranguren, Arroniz/Arroitz, Berriozar, Burlada/Burlata, Etxauri, Garinoain, Huarte/Uharte, Irurtzun, Juslapena, Leitza y Pueyo/Puiu).

C.- Gracias a este movimiento municipalista que iniciamos en torno a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, pudimos enterarnos de que a raíz de la supresión, (mediante el Real Decreto del Gobierno de José María Aznar, 1867/1998 de 4 de septiembre), del artículo 5 del Reglamento Hipotecario que hasta entonces impedía el registro de los lugares de culto, habían sido inmatriculados en Navarra:

- .-Templos parroquiales, 651*
- .-Ermitas, 191*
- .-Basílicas, 9*
- .-Viviendas y Casas, 42*
- .-Locales comerciales, almacenes, garajes, locales varios, 26*
- .-Atrios, 2*
- .-Cementerios, 8*
- .-Fincas, solares y terrenos, 107*
- Pastos, prados y helechales, 38*
- .-Viñas, pinares, olivares, arbolados, 12 .-*
- Frontones, 1*

Total de las inmatriculaciones: 1087

D.- Durante este tiempo el tema ha sido tratado continuamente en la prensa y son muchos los pueblos que han manifestado su malestar al descubrir que bienes que se creían públicos habían sido inmatriculados. El problema ha saltado también a la prensa estatal y muchas voces se han sumado (en Alicante, Cáceres, León, A Coruña...), a lo iniciado en Navarra. Se ha conseguido que la sociedad este alerta y son muchos los ayuntamientos que han procedido a inmatricular, por el mismo procedimiento de la Ley Hipotecaria, los bienes que consideran públicos y que pueden ser objeto de inmatriculación por parte de la Diócesis: Casas, edificios, cementerios, ermitas, atrios, etc., actitud esta que exhortamos a seguir manteniendo.

E.- Sin embargo hemos visto que en este tiempo la Diócesis no ha dado marcha atrás, y en breve espacio de tiempo hemos visto en algunos pueblos los efectos incipientes de la privatización: se ha puesto precio a la utilización de las iglesias por parte de los ayuntamientos; se cobra la entrada en algunos lugares; se han vendido bienes a terceros... Además, se da la circunstancia de que la privatización no ha supuesto la asunción por parte de la Diócesis del mantenimiento y las obras de "sus propiedades" en los templos, ermitas y casas, muchos de los cuales se están cayendo, sino que se sigue haciendo como siempre con fondos públicos, como si aquí no hubiera pasado nada. Nos encontramos por lo tanto, ante una gran privatización que pretende seguir siendo costeada con el dinero de todos.

D.- Por otra parte, la Comisión de Ayuntamientos de la Plataforma de Defensa del Patrimonio de Navarra planteo al Parlamento de Navarra, el 24 de abril del 2008, una serie de peticiones de ayuda a los pueblos que, si bien recibieron el apoyo verbal de la mayoría de los grupos parlamentarios, todavía no han sido contestadas satisfactoriamente. (Ver texto adjunto).

Por todo ello y con intención de desbloquear una situación cuyo alargamiento en el tiempo perjudica jurídicamente los derechos de nuestros pueblos, este Ayuntamiento adopta los siguientes

Acuerdos:

1.- Instar a los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra a que, de la misma manera que se ha requerido al Ministerio de Justicia la relación de todo lo inmatriculado desde 1998 hasta la actualidad, se le solicite información exacta de todo lo inmatriculado en Navarra, al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, desde su aprobación en 1946 hasta el momento de la modificación del artículo 5 del Reglamento Hipotecario en 1998.

2.- Solicitar a los grupos parlamentarios y al Gobierno de Navarra que pidan a las Diócesis de Pamplona y Tudela un acto de buena voluntad, y que dejen los 1.087 bienes inmatriculados estos últimos años en la situación en que estaban antes del Real Decreto de 1998. Y que si se insiste en la inmatriculación, se haga en igualdad de condiciones, de forma documentada, pública y notoria, teniendo en cuenta por igual los derechos que puedan alegar los pueblos, los vecinos o las instituciones civiles o religiosas.

3.- Que el Parlamento y Gobierno de Navarra presenten un recurso de inconstitucionalidad del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, por ir contra el artículo 16 de la Constitución Española.

4.- Que desde el Gobierno de Navarra se ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público. Que se apoye a los ayuntamientos y concejos que intenten recuperar los bienes ahora inmatriculados y que localidades navarras en las que por desinterés, falta de información, incapacidad económica, escaso peso demográfico o despoblamiento, no se está procediendo a la defensa del patrimonio frente a la privatización, lean el Parlamento y Gobierno de Navarra quienes ejerzan, por subrogación, esas facultades de defensa.

5.- Que el Gobierno de Navarra informe sobre las inversiones realizadas en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio inmatriculado desde 1998, especificando el destinatario de dichas ayudas y el porcentaje que suponen las aportaciones públicas (Gobierno, Estado, Ayuntamientos) con respeto al costo total. Los navarros y navarras deben conocer hasta que punto siguen manteniendo casi en su totalidad unos bienes ahora privatizados, y obrar en consecuencia.

Se producen la intervención de D. Iñaki Crespo quien explica que estamos de acuerdo con el tema pero mi grupo no va a modificar el uso de los espacios religiosos.

El Sr. Alcalde explica que para tranquilidad de los que lean estas actas, contamos con el apoyo de todo tipo de personas. Es difícil que tenga otro uso que no sea religioso salvo para concierto o similar pero también hay otros bienes que no son religiosos como cementerios, casas curiales, solares, plazas, fuentes, etc.

no se producen intervenciones y a continuación el Sr. Presidente somete ésta a votación,

Y por unanimidad, SE ACUERDA su aprobación.

A continuación, se presente una moción por parte de D. Xanti Kiroga, procediéndose a votar la urgencia de su debate, que es aprobada por unanimidad. **(expte. 2010MOC10006)**

Se procede a su lectura que dice lo siguiente:

Si a Udalbiltza, si a Euskal Herria

UDALBILTZA, Asamblea de Ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria, constituye una institución nacional fundada por casi 1800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de setiembre de 1999 en el palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1.- afirmar la existencia de Euskal Herria como Nación.

2.- coadyuvar a la estructuración política de Euskal Herria dando testimonio de su territorialidad y con la pretensión de englobar en un marco común los representantes municipales de los seis territorios vascos.

3.- impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todos los/as ciudadanos/as vascos.

4.- avanzar en el procedo se interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social, etc.

5.- proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskal Herria como nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.

A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron Ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as cuidadnos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y asociaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.

En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema "Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari".

Ahora siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, la corporación municipal de Uhartre aprueba los siguientes puntos:

1.- Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en setiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contaría a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2.- Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

3.- Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado

la retirada por parte del fiscal general de Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.

4.- Mientras se desarrolle el juicio, llamar a los /as ciudadanos/as a una concentración silenciosa para expresar su solidaridad,

Sometido el tema a votación, se emiten los siguientes:

VOTOS A FAVOR----- CUATRO (de los concejales no adscritos D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz y del grupo NABAI)

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (del grupo GIH)

ABSTENCIONES----- TRES (de Grupo Zubiarte)

En consecuencia, teniendo en cuenta el voto de calidad del Sr. Alcalde, SE ACUERDA por mayoría su aprobación.

Se plantea que la próxima sesión sea del 1 al 10 de agosto, en principio el día 5 de agosto y la siguiente sea antes de fiestas, del 9 al 16 de setiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del citado día del que se redacta la presente acta que firma El Sr. alcalde y que como secretaria doy fe.